

## DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 0016 2022

Tacna, 31 MAYO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO:

El Memorando N° 068-2022-OCyPC/MPT, de fecha 01 de abril del 2022, Memorando N° 1769-2022-OSyAC/MPT, de fecha 16 de mayo del 2022, Informe N° 1206-2022-GPPyCT/MPT de fecha 17 de mayo del 2022 y el Informe N° 520-2022-GAJ/MPT de fecha 23 de mayo del 2022, sobre **PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PATRONATO DEL COMPLEJO HISTÓRICO MONUMENTAL DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 195 inciso 8 de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el Art. 43 inciso 3 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia Municipal Compartida lo relacionado a la Cultura, turismo, recreación y deporte;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Art. 82° inciso 12,13 y 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las de: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración". "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente" e "Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza y de conservación y mejora del ornato local";

Que, el artículo 1 y 6° de la Ley N° 24681. "declara el día 26 de mayo de todos los años día feriado no laborable, en la ciudad de Tacna, capital del Departamento de Tacna, para facilitar la concurrencia de su población a los actos de homenaje que se cumplen en el Monumento a los Defensores del Alto de la Alianza" y "Encarga al Concejo Provincial de Tacna, el mantenimiento y conservación del Monumento a los Defensores del Alto de la Alianza";

Por tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal;



# DECRETO DE ALCALDÍA

N° 0016 2022

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Directiva N°004-2022-MPT-PCHMDCA, del PATRONATO DEL COMPLEJO HISTORICO MONUMENTAL DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA, que norma las responsabilidades de las instituciones Cívicas, Patrióticas, Militares y Policiales que participen en los diferentes eventos programados con motivo del ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL CAMPO DE LA ALIANZA, la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Directiva a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo Central, la distribución a las dependencias que correspondan.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe/normas](http://www.munitacna.gob.pe/normas).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c. Alcaldía  
GM  
GPPyCT  
OCyPC  
GAJ  
OSGyAC  
Arch.  
JDMC/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
Directiva N° 004 - 2022 -MPT- PCHMDCA	Aprobado con DA. N° 0016 2022 A/MPT
Unidad Orgánica que formula: OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN AL CUIDADANO	Fecha de Aprobación: 31 MAYO 2022
Deroga la: Directiva N°001-2015-PCHMCDLA/MPT	Aprobado con: R.A. N°0431-15

## "PATRONATO DEL COMPLEJO HISTÓRICO MONUMENTAL DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA"

### I. FINALIDAD:

Contar con un documento normativo que oriente la adecuación de las Instituciones Públicas, Privadas e Instituciones Cívico Patrióticas involucradas en el Homenaje a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.

Dictar disposiciones de carácter normativo para rendir homenaje justo, a los héroes caídos en el Campo de la Alianza, en el mes de Mayo de cada año, estableciendo la programación de eventos y particularizando las competencias.

### II. OBJETIVOS:

- Integrar esfuerzos de las Instituciones Civiles, Cívico Patrióticas, Militares y Policiales, entorno al Homenaje que brinda el pueblo tacneño a los mártires de la Batalla del Campo de la Alianza.
- Garantizar el desarrollo de los eventos programados por el Patronato en condiciones de seguridad y orden respectivamente.
- Definir el rol o responsabilidades de las diferentes Instituciones Cívicas, Patrióticas, Militares y Policiales que participen en los diferentes eventos programados, con motivo del Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza.

### III. ALCANCE:

La presente Directiva alcanza a las siguientes Instituciones:

- Municipalidad Provincial de Tacna
- Patronato del Complejo Histórico Monumental de los Defensores del Campo de la Alianza, integrado por:
  - 3a. Brigada de Caballería
  - Policía Nacional del Perú
  - Destacamento de la Fuerza Aérea del Perú
  - Dirección Regional de Educación



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional del Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Desconcentrada de Cultura
- Benemérita Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos "El Porvenir".
- Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras.

**BASE LEGAL:**

- Decreto Ley N° 24681 Art. 5°
- Ley 23668- 2018
- Resolución de Alcaldía N° 0827-09
- O.M. N° 0014-2015
- RD Nac. N° 1663/INC- 2008
- R. Vice Ministerial N° 070-2018-VCMPIC-MC

**DISPOSICIONES GENERALES:**

- a. Los eventos programados con motivo de tributo, admiración y recuerdo, que brinda el pueblo tacneño a los mártires que se inmolaron en la Batalla del Campo de la Alianza son:
  - Visitas guiadas al Museo de Sitio del Campo de la Alianza.
  - Peregrinaje al Campo de la Alianza.
  - Maratón escolar.
  - Romería de homenaje a los héroes caídos.
  - Homenaje de la Juventud a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.
  - Concursos escolares alusivos a la Batalla del 26 de Mayo.
  - Ceremonia de Develación de Placas Recordatorias, el 25 de Mayo.
  - Sesiones Solemnes.
  - Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, a cargo del Patronato, en el Paseo Cívico, un domingo antes del 26 de Mayo.
  - Retretas de la Fuerza Armada y la Policía Nacional del Perú.
  - Ceremonias Cívico Patrióticas de Homenaje a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.
  - Otros.
- b. La Ceremonia Central se registrará estrictamente de acuerdo al programa establecido, en cumplimiento al reglamento, directivas y al protocolo de ceremonias y precedencias del Estado.
- c. Todas las actividades que se desarrollan serán coordinadas con el Patronato, las mismas que estarán enmarcadas en el Programa General.
- d. El Izamiento del Pabellón Nacional estará a cargo de la Benemérita Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos "El Porvenir", en cumplimiento al Artículo 5to. de la Ley 24681. Sólo podrá variarse con la presencia del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República.
- e. Las diferentes actividades, estarán contempladas dentro del concepto de orden, seguridad, y austeridad respectivamente.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- f. El saludo del pueblo boliviano será brindado por el Embajador de Bolivia y/o Cónsul de Bolivia, con una duración de 03 minutos.
- g. El homenaje de la Benemérita Sociedad de Artesanos y Auxilios Mutuos "El Porvenir", tendrá una duración de 03 minutos.
- h. El discurso de orden, estará a cargo de la Tercera Brigada de Caballería, con una duración de 08 minutos como máximo.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### 6.1 COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:

- a. Garantizar la buena presentación del Complejo Monumental del Campo de la Alianza, el que deberá estar en óptimas condiciones para ser visitado.
- b. En coordinación estrecha con el Patronato y con la Tercera Brigada de Caballería, ubicar apropiadamente las tribunas y designar las áreas de concentración del público en general.
- c. Emitir la Ordenanza Municipal con anticipación y difundirla dando a conocer a la población la restricción de vendedores ambulantes dentro del Complejo Monumental.
- d. Organizar el control de ingreso, estacionamiento, paraderos públicos y salidas de las empresas de transporte coordinando con la Policía Nacional.
- e. Prever, la transmisión de las actividades programadas por el Patronato, a través de los medios de comunicación masiva y/ redes sociales.
- f. Apoyar con fondos económicos la restauración y mejoramiento del Complejo Monumental.
- g. Realizar trabajos de conservación, ornamentación y pintado del Complejo Monumental.
- h. Velar por la conservación y seguridad del Complejo Histórico durante las visitas programadas de las Instituciones Educativas y durante las Ceremonias del 24 y 26 de Mayo.
- i. Prever la instalación del equipo de amplificación y apoyo con el maestro de ceremonias para la Ceremonia Central.
- j. Difundir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal que denomina al mes de Mayo como "Mes de Homenaje a los Defensores del Campo de la Alianza", en memoria a los hombres que ofrendaron su vida por amor a la Patria en la infausta guerra del año 1880.
- k. Coordinar con la Policía Nacional y/o Seguridad Ciudadana, Dirección Regional de Salud y Compañía de Bomberos aspectos entorno al orden del público en general, atención de primeros auxilios, gestión de riesgo y





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

plan de contingencia, a fin de contribuir con la seguridad integral de la Ceremonia Central y Ceremonia de Homenaje de la Juventud.

- I. Coordinar con el Patronato, Tercera Brigada de Caballería, Policía Nacional y/o Seguridad Ciudadana, Dirección Regional de Salud y Compañía de Bomberos aspectos entomo al orden del público en general, atención de primeros auxilios, gestión de riesgo y plan de contingencia, a fin de contribuir con la seguridad integral de la Ceremonia Central y Ceremonia de Homenaje de la Juventud.

### 6.2 COMPETENCIAS DEL PATRONATO DEL COMPLEJO HISTORICO MONUMENTAL DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA:

- a. Cursar las invitaciones correspondientes a personalidades e instituciones que se harán presentes en los actos conmemorativos al Aniversario.
- b. En coordinación con la Tercera Brigada de Caballería organizará la ubicación de los invitados en la Tribuna Oficial de acuerdo al protocolo y ceremonial existente; así como de las delegaciones que participen en la Ceremonia Central.
- c. Aprobar las actividades a realizarse por el Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza, con la responsabilidad de la Institución que las programe y realice.
- d. Prever la transmisión de la Ceremonia Central, coordinando con los principales medios de comunicación.
- e. Gestionar los fondos presupuestales para los gastos que ocasione la organización y ejecución de la Ceremonia Central; así como la conservación del Complejo Monumental, con apoyo de las Instituciones que lo conforman y/o firmas comerciales.
- f. El Patronato reglamenta la colocación de Placas Recordatorias, de acuerdo a disposiciones vigentes y la colocación de Ofrendas Florales.
- g. Asimismo, el Patronato coordinará lo siguiente:
  - Con las Instituciones Armadas, Policía Nacional y Municipalidad Provincial de Tacna, para el control y orden público.
  - Con la Compañía de Bomberos, Región de Salud y Municipalidad Provincial de Tacna los aspectos de prevención y atención en casos de emergencia y primeros auxilios en las Ceremonias a realizarse en el Complejo Monumental.
  - Con la Tercera Brigada de Caballería y Comandancia FAP, aspectos de apoyo, antes, durante y después de las Ceremonias Protocolares.
  - Con la Policía Nacional, aspectos de seguridad y protección de autoridades; así como la restricción de ambulantes dentro del Complejo Monumental.
  - Con la Región de Educación, el cronograma de visitas de niños y jóvenes, alumnos de las Instituciones Educativas en el Complejo Monumental y apoyo con la imprenta para impresiones de



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

documentos y enseres como estrado, sillas, astas, banderas, para la realización de la Ceremonia Central.

- Con las Instituciones Patrióticas, Municipalidad Provincial de Tacna y Dirección Regional de Educación coordinará el apoyo de acervo histórico cultural para la impresión de revistas o documentos informativos y con la Oficina Desconcentrada de Cultura solicitará opiniones técnicas en la restauración, mantenimiento del Museo y mejoramiento del Complejo Monumental.
- Coordinar con las universidades, el apoyo de las Facultades de Educación para la confección de documentos históricos, de Turismo, apoyo de Guías, Facultad de Ciencias de la Comunicación para la difusión de las actividades y con la Dirección Regional de Comercio y Turismo Exterior coordinará la difusión del acervo histórico cultural del Complejo Monumental.

### 6.3 COMPETENCIAS DE LA TERCERA BRIGADA DE CABALLERÍA:

A fin de contribuir con el desarrollo en óptimas condiciones de la Ceremonia Central, preverá las siguientes acciones de apoyo:

- a. En coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna apoyará la ubicación de las delegaciones y público en general.
- b. Preverá un ensayo con las escoltas de las Instituciones y Delegaciones participantes en la Ceremonia Central, en el Complejo Monumental, el 25 de Mayo a las 09:00 hrs., coordinando con el Patronato.
- c. Comprobar que las banderas, astas y drizas, estén en óptimas condiciones, días previos a la Ceremonia.
- d. Brindará el apoyo siguiente:
  - Asistencia de la Banda de Música
  - Encendido de la Lámpara Votiva
  - Toque de Silencio
  - Colocación de Ofrendas Florales
  - Instalación y Protección de tribunas
  - Discurso de Orden
  - Formación Militar
- e. En coordinación con la Policía Nacional ofrecerá retretas antes del 26 de Mayo.

### 6.4 COMPETENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ:

- a. La Policía Nacional del Perú en coordinación estrecha con Seguridad Ciudadana apoyarán la seguridad integral de los diferentes eventos programados en conmemoración por el Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- b. Tendrá a cargo la protección y seguridad de las autoridades y público asistente a la Ceremonia.
- c. Hará cumplir la Ordenanza Municipal, referente a la restricción de vendedores ambulantes dentro del Complejo Monumental y el control del desplazamiento vehicular.
- d. Apoyar con personal de Turismo y personal femenino orientando al público que visite el Museo de Sitio, durante el mes de Mayo.

### 6.5 COMPETENCIAS DEL DESTACAMENTO DE LA FUERZA AEREA PERUANA:

- a. Colaborar con personal para arreglar los dispositivos de la Batalla, hitos y nombres de los héroes que ofrendaron su vida en esta Batalla.
- b. Apoyar en la conservación y mantenimiento del Campo Santo.

### 6.6 COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION:

- a. Designar a un representante para que asista al Complejo Monumental el día 25 de Mayo donde se dará a conocer la ubicación que tendrán las diferentes escoltas estudiantiles y de Instituciones Educativas Superiores.
- b. Organizar y ejecutar el Homenaje de la Juventud en el Monumento del Campo de la Alianza, consistente en una Romería al Campo Santo, Ceremonia en el Complejo Monumental antes del 25 de Mayo.
- c. Organizar y conducir desfiles de las Instituciones Educativas Iniciales en Homenaje al Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza.
- d. Coordinar la Escenificación y Remembranza de la movilización de la columna "Agricultores de Para", antes del 25 de Mayo.
- e. Coordinar la realización de eventos deportivos y culturales en homenaje a los "Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza".
- f. Disponer que en el mes Mayo, se cante el Himno 26 de Mayo en cada Institución Educativa, incentivando el amor a la Patria.
- g. Coordinar con el Patronato el cronograma de vistas de niños y jóvenes alumnos de las Instituciones Educativas para el Complejo Monumental, del 08 al 23 de Mayo, no pudiendo visitarse el mismo, en la semana posterior a esta fecha, por motivos de refacción y/o mantenimiento, conservación y pintado del Complejo Monumental, a excepción del día en el que se deberá realizar el Homenaje de la niñez y juventud.
- h. Realizar otras actividades concernientes al Aniversario.

### 6.7 COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

- a. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se encargará del diseño e impresión de material histórico, físico y/o virtual, donde se rinda homenaje a los soldados peruanos y bolivianos que defendieron con su





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

vida la integridad territorial, coordinando con la Dirección Regional de Cultura y las universidades de nuestra ciudad.

- b. Programar con las Agencias de Viajes, Tours Turísticos hacia el Complejo del Campo de la Alianza, que se encuentra comprendido en el Circuito Histórico Cultural. No debiendo hacer los mismos los días de las Ceremonias Oficiales.

### 6.8 COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA:

- a. Apoyar con opiniones técnicas en la restauración, mantenimiento del Museo y mejoramiento del Complejo Monumental.
- b. Apoyar con acervo histórico cultural para la impresión de documentos.
- c. Actividades alusivas al Campo de la Alianza.

### 6.9 COMPETENCIAS DE LAS ASOCIACIONES PATRIÓTICAS.

- a. Apoyar con información fidedigna para la elaboración de material a difundir sobre la historia de la Batalla del Campo de la Alianza.
- b. Ilustrar a la comunidad con charlas alusivas sobre el histórico acontecimiento.
- c. Participar con delegaciones restringidas a la Ceremonia Central (26 de Mayo).

### 6.10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES:

- La Directiva del Patronato es aprobado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a través de una disposición legal.
- La presente Directiva entra en vigencia un día después de firmado el Decreto de Alcaldía correspondiente.
- Todo asunto no previsto en la presente Directiva será resuelto en forma concertada por el Patronato.

**PATRONATO COMPLEJO HISTÓRICO MONUMENTAL  
DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA.**